



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LIX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, desincorporar de su patrimonio dos unidades vehiculares y dos motocicletas y ejercer actos de dominio respecto de las mismas.

Las unidades vehiculares a enajenar constan de las características siguientes:

1. Vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2005, con número de serie 5N682183, amparado con la factura número B 14990, expedida por "D.F. Automotriz, S. A. de C. V.", el ocho de julio del dos mil cinco, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

2. Vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2000, con número de serie 3B3DJ46X1YT223819, amparado con la factura número 10405, expedida por "Automóviles América, S. A. de C. V.", el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.



3. Motocicleta Honda, modelo 2000, con número de serie JH2MC2481YK200297, amparado con la factura número A 08878, expedida por "Motocentro del Sur, S. A. de C. V.", el veinte de diciembre del dos mil uno, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

4. Motocicleta Honda, modelo 2002, con número de serie JH2MC248X2K210222, amparado con la factura número 009486, expedida por "Honda Distribuidor Autorizado, S. A. de C. V.", el veinte de diciembre del dos mil dos, a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y endosada a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez publicado este acuerdo lo notifique al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para verificar que se cumpla lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ  
DIP. PRESIDENTA



C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO  
DIP. SECRETARIO



C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIP. SECRETARIA